

ACUERDO PRESTACIONES

La Universidad proporcionará a los trabajadores un vale mensual de despensa canjeable en especie con base en los modelos acordados con el Sindicato en febrero de 2002, los cuales establecen productos, marcas y cantidades.

Con el fin de que los trabajadores tengan otra opción para el goce de esta prestación, la Universidad entregará un vale con un importe de \$ 644.33 (Seiscientos cuarenta y cuatro pesos 33/100 m. n.) a los trabajadores que lo soliciten, para ser canjeado por mercancías en los centros comerciales: Comercial Mexicana, Sumesa, Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Wal Mart, Bodegas Aurrerá y Superama.

Los vales a que se refieren los párrafos anteriores se emitirán con el nombre del trabajador y tendrán una vigencia de cuatro meses. Éstos serán transferibles y podrán ser canjeados en el Distrito Federal y zona metropolitana de la Ciudad de México.

La Universidad y el Sindicato convienen en que la actualización del valor de la despensa se efectuará anualmente en el mes de febrero, excepto si en el mes de agosto el índice inflacionario estimado por el Banco de México para ese año es rebasado en más de dos puntos porcentuales; en este caso se analizará y determinará la actualización correspondiente de común acuerdo entre la Universidad y el Sindicato.

La Universidad entregará la despensa en especie en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la firma del presente acuerdo.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de este acuerdo, la Universidad dará las facilidades al Sindicato para realizar las consultas necesarias, y posteriormente éste informará a la Universidad sobre la elección de los trabajadores.

En el caso de que el trabajador decida cambiar de opción, la Universidad y el Sindicato determinarán los mecanismos y los tiempos necesarios para hacerlo.

ANTONIO VENADERO V.